



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rev. 5/2/25 Fecha: 04 DIC: 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 250 -2018-GRC/GA

Callao, 04 DIC 2018

VISTOS:

El Informe N° 111-2018-REGION CALLAO/CS, de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por el Comité de Selección, para la Adjudicación Simplificada N° 0029-2018-REGION CALLAO (Derivado de la LP-0003-2017-REGION CALLAO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 111-2018-REGION CALLAO/CS, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Comité de Selección, remite las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 0029-2018-REGION CALLAO (Derivado de la LP-0003-2017-REGION CALLAO) - Segunda Convocatoria, para la Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 162 en el AA.HH. Carlos García Ronceros en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec – Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 3'274,463.55 (Tres Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres y 55/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, según lo dispuesto en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, se señala que, "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado procedimiento de selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 0029-2018-REGION CALLAO (Derivado de la LP-0003-2017-REGION CALLAO) - Segunda Convocatoria, para la Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 162 en el AA.HH. Carlos García Ronceros en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec – Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 3'274,463.55 (Tres Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres y 55/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalarse que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Simplificada, indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
CPC ANDRÉS VILLARREYES DAVILA
SERENTE



